



Resolución de Administración N° 257-2024-UNJ-P/DGA

Jaén, 27 de Noviembre del 2024

CARGO

VISTO:

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 156-2024-P-CO-UNJ, de fecha 07 de noviembre de 2024; CARTA N° 019-2024-UNJ/IFA/INSIIFA, de fecha 18 de noviembre de 2024; OFICIO N° 512-2024-UNJ-VPI-INTITUTOS/MEMP, de fecha 18 de noviembre de 2024; OFICIO N° 1424-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024; INFORME N° 1034-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de noviembre de 2024; INFORME N° 0409-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;*

Que, conforme a lo suscrito por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida *"como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;*

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;



"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 156-2024-P-CO-UNJ, de fecha 07 de noviembre de 2024, se RESUELVE.- AUTORIZAR la incorporación de transferencia financiera, financiada por PROCICIENCIA – Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, para ejecución del proyecto de investigación denominado: "IMPACTO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FENOLOGÍA Y REPRODUCCIÓN DE PSITÁCIDO UN ESTUDIO DE CASCADA TRÓFICAS EN LA SELVA BAJA DE MADRE DE DIOS", en el Presupuesto Institucional del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2024, por el importe S/ 402,333.00 (Cuatrocientos dos mil trescientos treinta y tres con 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante CARTA N° 019-2024-UNJ/IFA/INSIIFA, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Director del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director de los Institutos de Investigación UNJ, realizar trámite de encargo interno para ejecución de salida de campo del proyecto de investigación denominado: "IMPACTO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FENOLOGÍA Y REPRODUCCIÓN DE PSITÁCIDO: UN ESTUDIO DE CASCADA TRÓFICAS EN LA SELVA BAJA DE MADRE DE DIOS", con CONTRATO N° PE501088180-2024-PROCIENCIA;

Que, mediante OFICIO N° 512-2024-UNJ-VPI-INTITUTOS/MEMP, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Director de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se gestione trámite de encargo interno para ejecución de salida de campo en marco a proyecto de investigación: "IMPACTO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FENOLOGÍA Y REPRODUCCIÓN DE PSITÁCIDO: UN ESTUDIO DE CASCADA TRÓFICAS EN LA SELVA BAJA DE MADRE DE DIOS", con CONTRATO N° PE501088180-2024-PROCIENCIA;

Que, mediante el OFICIO N° 1424-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Dirección General de Administración, solicitud de trámite de encargo interno para ejecución de salida de campo en marco a proyecto de investigación: "IMPACTO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FENOLOGÍA Y





"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPRODUCCIÓN DE PSITÁCIDO: UN ESTUDIO DE CASCADA TRÓFICAS EN LA SELVA BAJA DE MADRE DE DIOS", con CONTRATO N° PE501088180-2024-PROCIENCIA;

Que, mediante INFORME N° 1034-2024-UNJ-DGA/UA, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Jaén, sugiere a la Dirección General de Administración, otorgar un encargo interno hasta de S/ 34,424.00 (Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 Soles), o inferior al servidor solicitante, para lo cual previamente debe solicitar la certificación de crédito presupuestario (CCP), y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien (es) ejecuta (n) los gastos;

Que, mediante INFORME N° 0409-2024-UNJ/OPP, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000001963, por ENCARGO INTERNO A FAVOR DE GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ SOVERO, con la finalidad de realizar los gastos imprevistos como parte de la ejecución del plan de trabajo del proyecto de investigación: "IMPACTO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FENOLOGÍA Y REPRODUCCIÓN DE PSITÁCIDO: UN ESTUDIO DE CASCADA TRÓFICAS EN LA SELVA BAJA DE MADRE DE DIOS", con CONTRATO N° PE501088180-2024-PROCIENCIA; en el Programa: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación; Producto: 3000742 Facilidades y desarrollo de la Investigación; Actividad: 5005296 Apoyo a proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; Función: 22 Educación; División Funcional: 048 Educación Superior; Grupo Funcional: 011- Educación de Postgrado; Finalidad: 0138063 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Información Tecnológica; Secuencia Funcional: 0054 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y transferencias; Rubro: 13 Donaciones y transferencias; Específica de Gasto: 2.3.2.5.1.99 S/16,500.00, 2.3.2.5.1.2 S/3,150.00, 2.3.2.7.11.99 S/4,500.00, 2.3.2.7.11.2 S/450.00, 2.3.2.1.2.1 S/2,169.00, 2.3.2.1.2.99 S/605.00, 2.3.2.1.2.2 S/3,600.00, 2.3.1.3.1.2 S/330.00, 2.3.1.3.1.1 S/3,120.00; por un Importe total de S/ 34,424.00;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; en concordancia a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ; en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 514-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; y, contando con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional de Jaén;



"Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno a favor del Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero – Director del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, por el importe de S/ 34,424.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos imprevistos en el marco de ejecución del plan de trabajo del Proyecto de Investigación: "IMPACTO DE CAMBIO CLIMÁTICO EN LA FENOLOGÍA Y REPRODUCCIÓN DE PSITÁCIDO: UN ESTUDIO DE CASCADA TRÓFICAS EN LA SELVA BAJA DE MADRE DE DIOS", con CONTRATO N° PE501088180-2024-PROCIENCIA, con fecha de inicio de actividad 25/11/2024 y fecha de fin de actividad 30/11/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


CPC. PATTY VIRGINIA HUAYAMA HUAMÁN
Directora (a) de la Dirección General de Administración
Universidad Nacional de Jaén

C.c
Interesado
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Archivo
2024